

Constancia Secretarial: El 08 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho para designar auxiliar de la justicia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00332

De un análisis del expediente y teniendo en cuenta, que los demandados se encuentran debidamente emplazados, en atención a lo dispuesto en el art. 49 del C.G.P., El Juzgado RESUELVE.

1. DESIGNAR como curador ad litem de los demandados RODRIGO ALMANZA PAEZ Y MARÍA ALICIA PINEDA a GABRIEL HUMBERTO FLECHAS MORENO, quien deberá ser notificado en la dirección Avenida 19 NO. 5-51, oficina 1005 de Bogotá, celular 3102035741, teléfono 2811793 y correo electrónico fechasmg@hotmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

2.- Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63540ccabda86641e1e7a48c3e0518a76d3a451da4d8298677af8fb4c8327050**
Documento generado en 21/10/2021 03:07:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>